



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Denominación.—Corrección de errores a la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Especifica «Cordero de Extremadura» (CORDEREX) 2917

Porcino Ibérico.—Orden de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2917

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se convocan ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para centros de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Curso 1997/98. 2918

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Delegación de Competencias. Revoca-

ción.—Orden de 21 de abril de 1997, sobre revocación de delegaciones de competencias 2928

Delegación de Competencias.—Orden de 21 de abril de 1997, sobre delegación de competencias en materia de ejecución del gasto y contratación administrativa 2928

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Investigación Agraria. Becas.—Orden de 15 de abril de 1997, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación y desarrollo agrario..... 2929

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia» 2932

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expe-

diente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Plasencia a Alcorcón por San Martín de Valdeiglesias». Tramo: Jaraíz-Jarandilla de la Vera..... 2932

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo» 2932

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar de la Vera - Talaveruela».... 2933

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las Ctras. N-110 y C-501»..... 2933

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón» 2934

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón»..... 2934

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa» 2935

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento a Mérida»..... 2935

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Barbaño»..... 2936

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Los Molinos» 2936

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401. Tramo: Navalvillar de Pela - Puerto Llano» 2937

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Guadalemar» 2937

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Garbayuela-Puebla de Alcocer» 2938

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera» 2938

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo» 2939

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendralejo - Santa Marta de los Barros» 2940

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo» 2940

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de abril de 1997, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Don Benito-Guareña» 2941

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer» 2941

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 - Navalvillar de Pela» 2942

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 21 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupa-

ción. Expediente de expropiación forzosa, de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor» 2943

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas para infraestructuras, adquisición de material y de biblioteca en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes 2945

Educación. Ayudas.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas para la realización, durante 1997, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2945

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997 2946

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera 2946

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Información pública.—Anuncio de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de Oficina de Farmacia en la localidad de Burguillos del Cerro 2947

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 18 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de un tramo de la muralla del Albacar en Trujillo 2947

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 10 de marzo de 1997, sobre instalación de centro emisor de radio «Forum» en terrenos situados en finca municipal «El Prado», en Mérida..... 2948

Impacto Ambiental.—Resolución de 17 de abril de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, el estudio

de impacto ambiental del proyecto «Planta de tratamiento de residuos sanitarios biocontaminados grupo III» en la parcela n.º 15 finca El Chaparral, término municipal de La Albuera (Badajoz)..... 2948

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 15 de abril de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos públicos..... 2948

Adjudicación.—Anuncio de 15 de abril de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de dos expedientes tramitados mediante procedimiento negociado 2949

131.^a Comandancia de Badajoz

Subastas.—Resolución de 7 de abril de 1997, por la que se anuncia subasta de armas..... 2949

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DISPONGO:

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Cordero de Extremadura (CORDEREX)».

Apreciado error tipográfico en el texto de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Cordero de Extremadura (CORDEREX)», publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de 15 de abril de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2601, columna 2.ª, artículo 1.º, en la línea 21, donde dice:

«... Genéricas de los productos agroalimentarios, ...»

Debe decir:

«... Geográficas de los productos agroalimentarios, ... »

ORDEN de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 51/1996, de 9 de abril, establece un sistema de ayudas para el fomento de la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las ayudas previstas en el mismo se destinan a las explotaciones inscritas en la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» y tienen como último objetivo estimular la producción de alta calidad en el sector de cerdo ibérico e incrementar su presencia en los canales alimentarios garantizados.

Por la presente Orden se procede a determinar las características de la actividad subvencionable y las condiciones que han de cumplir los sujetos beneficiarios, así como definir otros aspectos necesarios para la concesión de las ayudas.

En consecuencia, conforme a la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 51/1996, de 9 de abril,

Artículo 1.º.—Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, las explotaciones ganaderas inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio y en el de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», conforme a las condiciones establecidas en el artículo 5.º del Decreto 34/1990, de 15 de mayo, que realicen contratos de compra-venta de cerdos con una composición racial mínima del 75% de tronco ibérico, amparados en dicha Denominación, con industrias inscritas en el Registro de Industrias de la misma y cuyas piezas nobles obtenidas continúen sometidas al control de su Consejo Regulador.

Artículo 2.º.—Los animales objeto de las ayudas:

—Responderán a los tipos de «bellota» ó «recebo», conforme a la clasificación prevista en el artículo 7.º del Decreto 34/1990.

—Habrán sido sacrificados antes del 31 de marzo de 1997.

Artículo 3.º.—El número máximo de animales con derecho a las ayudas por solicitante será de 250 cerdos.

Artículo 4.º.—Las ayudas tendrán las siguientes cuantías:

—de hasta 3.000 pts/unidad para los animales clasificados de «bellota».

—de hasta 2.000 pts/unidad para los animales clasificados de «recebo».

Artículo 5.º.—Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo del Anexo I e irán acompañados de la siguiente documentación (original o fotocopia legalizada):

—Fotocopia del N.I.F./C.I.F. Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio.

—Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

—Contrato de compra-venta, visado por la Denominación de Origen en el que se especifique el número de animales y la clasificación de los mismos.

—Acta de sacrificio de la Denominación de Origen en el que se indique el número de animales, porcentaje racial de los mismos y la clasificación otorgada según alimentación.

—Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

—Declaración de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Alta de terceros debidamente cumplimentada.

Artículo 6.º.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el 31 de mayo de 1997.

Artículo 7.º.—

7.1. El volumen máximo de recursos asignados a esta línea de ayudas ascenderá a la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas).

7.2. Si las ayudas solicitadas sobrepasaran el volumen máximo de recursos consignados, los importes unitarios establecidos en el artículo 4.º serán reducidos proporcionalmente.

7.3. El coste de la acción se imputará al concepto presupuestario 12.03.712E.470.00. y proyecto n.º 97 4123 10 «Comercialización y Ordenación de la Oferta Agraria» de los presupuestos vigentes.

Artículo 8.º.—La forma de pago de las subvenciones será única, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios.

Artículo 9.º.—El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas con sus intereses legales, de acuerdo con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones. La devolución de la misma se llevará a efecto de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se convocan ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Curso 1997/98.

La calidad es uno de los pilares en la nueva Ordenación del Sistema Educativo. También lo es alcanzar una educación para todos y todas. Así pues, es necesario que la calidad llegue también a aquellos/as alumnos y alumnas que se incorporan al Sistema Educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características personales.

En este sentido, se ha realizado un amplio esfuerzo en promocionar recursos humanos e infraestructuras para facilitar el acceso a la escolarización plena de estos alumnos y alumnas.

No obstante, como consecuencia de la prolongación de la enseñanza obligatoria, se hace necesario potenciar las ayudas que se dan para la atención de estos alumnos y alumnas, adaptar la respuesta educativa a estas necesidades en todos los niveles y mejorar el servicio educativo, dando respuesta a las nuevas exigencias sociales.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura quiere contribuir a la solidaridad social y a la consecución efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, válidas para el curso académico 1997/98.

Artículo 2. Tipos y modalidades de las ayudas.

1. Se establecen dos tipos de ayudas, con las siguientes características generales:

A) Ayudas individualizadas:

—Modalidad A: Ayudas de transporte. Para alumnos y alumnas que

cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria y por sus condiciones físicas o mentales no puedan utilizar el transporte escolar habitual.

—Modalidad B: Ayudas para material didáctico específico y de acceso al currículo. Para alumnos y alumnas que cursen sus estudios en centros de Educación Infantil . Educación Primaria. Educación Secundaria o Centros de Educación de Personas Adultas.

—Modalidad C: Ayudas para apoyo a las necesidades educativas especiales fuera del centro. Para aquellos/as alumnos/as cuyas deficiencias no alcancen el grado de minusvalía legalmente calificada, que cursen sus estudios en un centro de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Centros de Educación de Personas Adultas.

En estas tres modalidades se considerarán «ayudas de renovación» aquellas que sean solicitadas por personas que resultaran beneficiarias de las mismas en la anterior convocatoria, siempre que fueran en la misma modalidad y por los mismos conceptos. El resto de solicitudes tendrán la consideración de «ayudas de nueva adjudicación».

B) Ayudas para Centros Educativos:

Ayudas para la adquisición de material específico de acceso al currículo y para la realización de programas de integración del alumnado en entornos sociales diferentes al del espacio educativo para los centros de Educación Especial que desarrollen acciones educativas con alumnado en edad escolar (3-16 años) o con alumnado encuadrado en «Aprendizaje de Tareas», con edad máxima de 21 años.

Artículo 3.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 30.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 97-13.02.423A.489.00 P.I.L.A. 97413205 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

2. La ayuda a otorgar por cada una de las modalidades será la siguiente:

A) Ayudas Individualizadas:

—Modalidad A. Ayudas de transporte: hasta un máximo de 100.000 pesetas.

- Modalidad B. Ayudas para material didáctico específico de acceso al currículo: hasta un máximo de 25.000 pesetas.

- Modalidad C. Ayudas para apoyo a las necesidades educativas

especiales fuera del centro: hasta un máximo de 150.000 pesetas.

B) Ayudas para Centros: hasta un máximo de 300.000 pesetas.

Artículo 4. Requisitos generales de los beneficiarios

A) Ayudas individualizadas. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos y las alumnas con discapacidad física, psíquica o sensorial que reúnan los siguientes requisitos con carácter general, además de aquellos otros establecidos para cada una de las modalidades:

—Tener la residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o gozar de la condición de extremeño, en base a lo estipulado en la Ley 3/1986 de Reconocimiento de la Extremeñidad. - Tener cumplidos, al menos, los tres años de edad, a 31 de diciembre de 1997.

—Estar matriculados en Centros Públicos o Privados Concertados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o de Educación de Adultos.

—Que la renta per cápita familiar de la unidad a la que pertenece el solicitante (entendida como la suma de las bases imponibles de las declaraciones de la renta de la unidad familiar, menos cuota líquida y deducciones aplicables a familias numerosas o de especiales características que figuran en el Anexo II de esta Orden, dividida por el número de miembros que componen la unidad familiar más los hijos con derecho a deducción en el IRPF) correspondiente al año 1996, no supere las 800.000 pesetas.

B) También podrán ser beneficiarios de ayudas aquellos centros de Educación Especial ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que desarrollen programas educativos con alumnado en edad escolar (3-16 años) o con alumnado en programas de Aprendizaje de Tareas (edad máxima de 21 años).

Artículo 5. Incompatibilidades.

En el caso de que a un/a solicitante o centro de Educación Especial le sea concedida cualquier modalidad de ayuda de acuerdo con la presente convocatoria y que, por los mismos o similares conceptos, se le haya concedido o vaya a conceder beca o ayuda por parte de cualquier organismo, público o privado, de cuantía igual o superior, no se le otorgará ésta o causará baja como beneficiario de la ayuda concedida por la presente convocatoria. No obstante, si la cuantía concedida por otra entidad fuese inferior a la otorgada por la Junta de Extremadura, se le abonará la diferencia.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas individualizadas se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Las de ayudas para Centros Educativos se atenderán a lo dispuesto en este mismo artículo. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Educación y Juventud, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro auxiliar de la Dirección General de Promoción Educativa, C/ Delgado Valencia, n.º 6 (06800-Mérida), en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. A las solicitudes de Ayudas Individualizadas que tengan carácter de «Ayudas de nueva adjudicación» deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Con carácter general y para todas las modalidades:

a) Informe psicopedagógico del solicitante, elaborado por el Departamento de Orientación u Orientador Escolar, o el Equipo Interdisciplinar de Sector al que esté adscrito el Centro.

b) Fotocopia completa del Libro de Familia. En el caso de padres separados, divorciados o tutores, es preciso adjuntar justificante de que el alumno o alumna está a cargo de quien efectúa la solicitud.

c) Fotocopia completa de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1996 presentadas por los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante. Si la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no hubiera realizado la Declaración de Impuesto sobre la Renta por no estar obligada a ello, deberá rellenar el Anexo II, manifestando los ingresos con que ha contado la unidad familiar y adjuntando los documentos que así lo demuestren.

En el caso de trabajadores por cuenta ajena, pensionistas o desempleados, un justificante de los ingresos percibidos durante el año 1996, expedido por la empresa u organismo correspondiente.

En el caso de empresarios, agricultores y profesiones liberales,

una declaración de los ingresos brutos obtenidos durante el año 1996.

d) Certificado de empadronamiento. En el caso de ciudadanos que se acojan a la Ley de Extranjería, deberá acreditarse la condición de tal, en base a lo estipulado en la citada Orden.

B. Con carácter específico para cada modalidad:

—Para la Modalidad A: ayudas de transporte. Además de la documentación general deberá remitirse la siguiente documentación complementaria:

a) Informe del Departamento de Orientación u Orientador del Centro o Equipo Interdisciplinar del Sector sobre la justificación y necesidad de esta ayuda, en base a la imposibilidad de utilizar el transporte habitual.

b) Presupuesto elaborado por un profesional del transporte de viajeros en el que se especifique el coste mensual de este servicio de acuerdo a los días que se precise su utilización.

—Para la Modalidad B: ayudas de material didáctico específico y de acceso al currículo. La documentación general se acompañará con los siguientes documentos complementarios:

a) Informe del Departamento de Orientación u Orientador Escolar en el que se justifique la necesidad de este material. Si no hubiese Departamento de Orientación u Orientador Escolar, el informe será realizado por el Equipo Interdisciplinar de Sector al que esté adscrito el Centro.

b) Presupuesto detallado de una empresa o profesional reflejando el coste del material específico para atender las peculiaridades del solicitante.

—Para la Modalidad C: ayudas referidas a apoyo fuera del centro. Además de la documentación general se completará el expediente con el envío de los siguientes documentos:

a) Informe del Departamento de Orientación u Orientador Escolar del centro donde se especifique la no consideración de minusvalía legalmente calificada del alumno/a, la necesidad educativa especial para cuya atención se solicita la ayuda, los objetivos que deben orientar el apoyo y la justificación de que éste deba realizarse fuera del centro escolar. En el caso de que el centro al que asiste el solicitante no disponga de Departamento de Orientación u Orientador Escolar, el informe lo realizará el Equipo Interdisciplinar de Sector al que esté adscrito el Centro.

b) Presupuesto del coste del apoyo, certificado por el centro, institución o gabinete que lo vaya a prestar.

3. En el caso de los solicitantes de «Ayudas de Renovación», la documentación a enviar será la siguiente:

a) certificado de la dirección del Centro en el que se especifique que se mantienen las características personales que aconsejaron la concesión de la ayuda en la pasada edición.

b) fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondientes al año 1996, o, en caso de no presentar la citada Declaración por no estar obligado a ello, se cumplimentará el Anexo II de la presente Orden.

4. Aquellos colegios de Educación Especial sostenidos con fondos públicos que deseen acogerse a la modalidad de ayudas destinadas a Centros Educativos, deberán cumplimentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda mediante la aprobación del Consejo Escolar del Centro (Copia del acta).

b) Relación nominal del alumnado con necesidades educativas especiales que se verían beneficiados con la adquisición del material o que participarían en el programa a desarrollar.

c) Informe o descripción del programa de actuación, elaborado por el Departamento de Orientación, Orientador Escolar o Equipo Interdisciplinar en el que se especifiquen las características del alumnado beneficiado, justificación de la necesidad del material específico para el que se solicita la ayuda y el plan de trabajo a realizar con dicho material, o, en su caso, objetivos, actividades y temporalización a desarrollar en el programa proyectado.

d) Presupuesto o factura proforma con detalle del coste del material o del programa que se presente.

5. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la presente convocatoria de ayudas será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Artículo 7. Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

Artículo 8. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de

Educación y Juventud y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

—Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios del artículo 9.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

—Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

—Establecer un mecanismo de seguimiento de las ayudas concedidas, para comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 9. Criterios de selección.

1. La adjudicación de las ayudas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria de la presente Orden y la consideración de que se destinará el 20% de total recogido en el Art. 3 de la presente Orden para las ayudas a Centros de Educación Especial y el 80% restante a las ayudas individualizadas.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento evaluará las solicitudes, preferentemente, de acuerdo con los siguientes criterios:

—Renta per cápita familiar.

—Situación rural del centro.

—Alumnos y alumnas que durante el curso 1997/98 estén matriculados en niveles de Educación Obligatoria.

—En el caso de ayudas a centros, se valorará especialmente las peticiones de material cuyas características permitan su utilización continuada en los centros tanto en el presente como en el futuro.

Artículo 10. Resolución.

1. La Comisión de Selección y Seguimiento, elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recogida de documentación.

2. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquélla. Dicha Resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, notificándose, en todo caso, individualmente a los interesados.

3. Pasado el plazo de un mes sin que se dicte resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11. Abono de las ayudas.

El libramiento de las ayudas se realizará mediante transferencia al padre/madre/tutor del beneficiario por el total de su importe a la notificación de la concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

- Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Juventud.
- Remitir, a la comunicación de concesión, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- En el caso de centros educativos beneficiados con ayudas, éstos

deberán remitir a final de curso una memoria de las actividades desarrolladas en el programa para el que se le conceda la ayuda.

Artículo 13. Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del paro de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Falsedad de los datos aportados en la solicitud.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES - CURSO 1997/98

Nº. Expediente:
(A rellenar por la Administración)

A - DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A

APELLIDOS: NOMBRE:

NIF.: TFNO.: (.....) C.POSTAL:

DOMICILIO FAMILIAR: Nº:

LOCALIDAD:

DATOS DEL ALUMNO/A:

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE: NIF:

FECHA DE NACIMIENTO: SEXO: H M

B - DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE AYUDA EN EL CURSO 1995/96 sí NO CUANTÍA

INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA AYUDA:

ESTUDIOS QUE CURSARÁ EN 1997/98: CURSO:

CENTRO: TFNO.: (.....)

LOCALIDAD:

C - TIPO DE AYUDA SOLICITADA

NUEVA ADJUDICACIÓN RENOVACIÓN

 MODALIDAD A : AYUDAS DE TRANSPORTE

Para alumnos o alumnas que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria y, por sus condiciones físicas o mentales no puedan utilizar el transporte escolar habitual.

 MODALIDAD B : AYUDAS PARA MATERIAL DIDÁCTICO ESPECIFICO Y DE ACCESO AL CURRÍCULO

Para alumnos o alumnas que cursen sus estudios en centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Educación de Personas Adultas.

 MODALIDAD C : AYUDAS PARA APOYO FUERA DEL CENTRO.

Para alumnos o alumnas cuyas deficiencias no alcancen el grado de minusvalía legalmente calificada, que cursen sus estudios en Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Educación de Personas Adultas.

ANEXO II

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL AÑO 1996

Las páginas 2, 3 y 4 deberán ser cumplimentadas **obligatoriamente** en el caso de **NO** haber presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos exentos de la Declaración sobre la Renta, tanto del padre, madre o tutor como por el resto de miembros computables que perciba ingresos.

Padre/Madre/Tutor:

Cónyuge:

Hijo/a:

Otros:

INGRESOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
RENDIMIENTO DEL TRABAJO.			
0. Trabajo Personal			
1. Retribuciones en especie			
2. Pensiones y haberes pasivos, incapacidad, viudedad, orfandad			
3. Prestaciones por desempleo			
RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO			
4. Vivienda propia (domicilio habitual) (2 % ó 1,3 % de su valor)			
5. Otros inmuebles urbanos o rústicos (2 % ó 1,3 % de su valor)			
6. En caso de estar arrendados, ingresos anuales obtenidos			
RENDIMIENTO DE CAPITAL MOBILIARIO			
7. Intereses de cuentas corrientes, depósitos, dividendos, acciones			
8. Otros rendimientos de capital mobiliario			
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.			
9. Ingresos reales			
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
10. Ingresos reales			
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS			
11. Ingresos reales			
PENSIONES COMPENSATORIAS			
12. Al cónyuge y anualidades por alimentos recibidas por los hijos			
OTROS INGRESOS			
13. Otros ingresos			
14. TOTAL INGRESOS:			

GASTOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
15. Cotizaciones a la Seguridad Social y Derechos pasivos			
16. Mutualidades obligatorias de funcionarios, colegios de huérfano o instituciones similares, cuotas a los Sindicatos			
17. 5 por 100 sobre ingresos del rendimiento del trabajo con un tope máximo de 250.000 pts., o el 15 por 100 con un tope máximo de 600.000 pts. en caso de minusvalía			
18. Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de la 1ª vivienda hasta el máximo legal establecido o el 15 % alquiler vivienda habitual hasta 75.000 pts			
19. TOTAL GASTOS:			<input type="text"/>

A DEDUCIR RETENCIONES INGRESOS A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
20. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y actividades profesionales, deportivas y artísticas			
21. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario			
17. 5 por 100 sobre ingresos del rendimiento del trabajo con un tope máximo de 250.000 pts., o el 15 por 100 con un tope máximo de 600.000 pts. en caso de minusvalía			
22. Pagos fraccionados			
23. TOTAL RETENCIONES:			<input type="text"/>
RENDA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS 14 - 19 - 23 = 24			<input type="text"/>

DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR DISPONIBLE
(Adjuntar documentación justificativa en caso de practicar deducción)

- | | |
|--|----------------------|
| 25. El 50 por 100 de los ingresos aportados por otros miembros computables de la familia excepción hecha de los aportados por la persona principal y su cónyuge. | <input type="text"/> |
| 26. El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias | <input type="text"/> |
| 27. 35.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 50.000 cuando sean de segunda o de honor, según la nueva regulación de la Ley 42/94 de 30-12-94 | <input type="text"/> |
| 28. 200.000 pesetas por cada hermano que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada .. | <input type="text"/> |
| 29. 100.000 pesetas por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios | <input type="text"/> |
| 30. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia y/o su cónyuge sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez | <input type="text"/> |
| 31. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia se encuentre en situación de paro, sin percepción de prestación por desempleo | <input type="text"/> |
| 32. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia sea viudo/a o cón-yuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados en su caso | <input type="text"/> |
| 33. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia sea padre o madre soltero/a, viudo/a o separado/a legalmente o de hecho que no tenga más fuente de ingresos que los proce-dentes de su trabajo | <input type="text"/> |
| 34. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar | <input type="text"/> |
| 35 TOTAL DEDUCCIONES | <input type="text"/> |

24 - 35 = 36 RENTA FAMILIAR DISPONIBLE.....

HOJA A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE CUANDO LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA O CUALQUIER MIEMBRO COMPUTABLE SE DEDIQUE A **ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, DEPORTIVAS O AGRARIAS**, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ADJUNTEN LAS DECLARACIONES DE HACIENDA CORRESPONDIENTES.

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL AÑO 1995

CLASE DE ACTIVIDAD: DESCRIPCIÓN

EPÍGRAFE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Titular

Domicilio de la

Nº de empleados FIJOS Nº EVENTUALES Nº En caso de eventuales, indicar

período de contratación

I. INGRESOS INTEGROS

(incluido autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)

II. GASTOS DEDUCIBLES.

1. Tributos no estatales satisfechos en razón del desarrollo de la actividad o por la titularidad de los elementos patrimoniales afectados a la explotación

2. Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio

3. Sueldos y salarios del personal

4. Seguridad Social (incluidas cotizaciones del titular)

5. Trabajos realizados por otras empresas

6. Intereses de préstamos y otros gastos financieros

7. Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad

8. Consumo de agua y energía

9. Amortización de elementos afectos

III. TOTAL GASTOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9)

IV. RENDIMIENTO NETO (I - III)

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de abril de 1997, sobre revocación de delegaciones de competencias.

En base a lo dispuesto en los artículos 33 y 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico.—Revocar y dejar sin efecto la Orden de 15 de enero de 1996 publicada en el D.O.E. de 30 de enero de 1996, en lo que se refiere a contratación administrativa, y la Orden de delegación de competencias de 4 de noviembre de 1991 publicada en el D.O.E. de 14 de noviembre del mismo año.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 21 de abril de 1997, sobre delegación de competencias en materia de ejecución del gasto y contratación administrativa.

En base a lo dispuesto en los artículos 33 y 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura, y siendo necesario para conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Primero.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que en materia de ejecución del gasto me atribuye el artículo 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, en relación con el 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, así como las atribuida por la Regla 33 de la Orden de 13 de diciembre de 1990 por la que aprueba la Instrucción de Contabilidad del Gasto Público, excepto las contempladas en el artículo tercero de esta Orden.

Artículo Segundo.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratación que me atribuyen la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sucesivas y el artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto las contempladas en el artículo tercero de esta Orden.

Artículo Tercero.—Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de esta Consejería las mismas competencias contempladas en los artículos primero y segundo, en el ámbito de sus respectivas provincias, en relación con las contrataciones que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.—Que sean contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II de los Presupuestos Generales de esta Consejería.

1.2.—Que sean contratos de obras cuyo importe máximo sea de dos millones de pesetas, o se trate de contratos de suministros y servicios.

DISPOSICION FINAL

Las delegaciones contempladas en la presente Orden surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1997

El Consejero de Bienestar Social
GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación y desarrollo agrario.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

1. MODALIDAD DE LAS BECAS CONVOCADAS

Se convocan dos modalidades diferentes de Becas:

MODALIDAD A: Becas de Especialización: Son Becas cuyo objetivo es la conclusión de los trabajos de una Tesis Doctoral ya iniciada.

MODALIDAD B: Becas de Formación: Su objetivo es la adquisición de conocimientos en materia de investigación, mediante la realización de un programa de trabajo diseñado al efecto.

2. MATERIAS DE LAS BECAS

Las materias de las becas, y las titulaciones requeridas para acceder a ellas, serán las siguientes:

MODALIDAD A	
Lixiviación de nitratos en suelos de regadío.	Ldo. en Biológicas o Ingeniero Agrónomo.
MODALIDAD B	
Mejora de la producción de pastos.	Ingeniero Agrónomo.
Mejora genética del ovino merino.	Ingeniero Agrónomo o Veterinario.
Ordeño mecánico de ovejas y cabras.	Ingeniero Agrónomo o Veterinario.
Calidad de la carne.	Ingeniero Agrónomo o Veterinario.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

3. TUTORES

Para cada una de las becas reseñadas el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria designará un tutor, entre los investigadores de la especialidad, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario.

4. LUGAR:

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, Universidades y otros Centros de Investigación, tanto nacionales como extranjeros que se consideren más convenientes por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de acuerdo con los tutores correspondientes. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

5. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:

Desde la fecha de resolución de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 1997. Las becas se podrán renovar por un periodo máximo 2 años para la Modalidad A y 3 años para la Modalidad B. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades que, con el visto bueno de su tutor, constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará siempre supeditada a la existencia del presupuesto anual correspondiente.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.
- C) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de incorporación.
- D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

7. SOLICITUDES:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anexo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Adriano, 4 - 06800 Mérida.
- Registro del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 93/1993, de 20 de Julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

8. DOCUMENTACION:

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

9. COMITE DE SELECCION:

El Comité de Selección estará formado por:

—Presidente: El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria o persona en quien delegue.

—Vocales: Cuatro investigadores del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

—Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura y como suplente el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Agricultura y Comercio.

10. SISTEMA DE SELECCION:

Valoración de los expedientes con los siguientes criterios:

—Se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos y curriculares y la relación de la titulación universitaria con el tema de la beca.

—Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración, en la que el aspirante responderá a las precisiones que sobre su Curriculum le demande el Comité de Selección.

11. LISTA DE SELECCIONADOS:

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 7 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 6-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido para la concesión de la beca.

12. ADJUDICACION:

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

13. DOTACION:

Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas mensuales para la Modalidad A y 100.000 pesetas mensuales para la Modalidad B. Si se desarrollaran en el extranjero la cuantía se aumentaría en 20.000 pesetas mensuales. Dicha cuantía se podrá complementar mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

14. CARACTER DE LAS BECAS:

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

15. RESCISION DE LAS BECAS:

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios, puede dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

16. APLICACION PRESUPUESTARIA:

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y en la aplicación presupuestaria «Becas de Investigación y Desarrollo Agrario del Capítulo IV del Programa 542 A».

Mérida, a 15 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

Nº D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono).

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de 15 de abril de 1997, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación y desarrollo agrario, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

En _____ a ____ de _____ de 1997

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACION Y FORMACIÓN AGRARIA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	05-05-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia».
Término municipal: Plasencia.

Propietario:

Rufino Talaván Sánchez.

Leonor Ginés Blázquez.

Ayuntamiento de Plasencia.

Comunidad de Propietarios Huerta Colegio del Río (Rep. D. Anselmo Toribio).

Flerida Crisóstomo Martín.

Hermanos Serrano Pino.

Alberto y José Gómez Rodolfo Morillas.

Ayuntamiento de Plasencia.

Agustina y Hnos. Blanco Carrasco.

Antonio Carpintero Sánchez.

Talleres Rovira S.A.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Plasencia a Alcorcón por San Martín de Valdeiglesias». Tramo: Jaraíz - Jarandilla de la Vera.

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Aldeanueva de la Vera	05-05-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Plasencia a Alcorcón por San Martín de Valdeiglesias».

Tramo: Jaraíz - Jarandilla de la Vera.

Término municipal: Aldeanueva de la Vera.

Propietario:

Angel García Vivas.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de

los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Albalá del Caudillo	28-04-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo».
Término municipal: Albalá del Caudillo.

Propietario:

Baldomera, Justina y Soledad Berrocal Berrocal.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar de la Vera - Talaveruela».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Viandar de la Vera	05-05-1997	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o ti-

tularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903.

Tramo: Viandar de la Vera - Talaveruela.

Término municipal: Viandar de la Vera.

Propietario:

Abundio Castaño Garzón.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las Ctras. N-110 y C-501».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	05-05-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las Ctras. N-110 y C-501».

Término municipal: Plasencia.

Propietario:

Angeles Palacios Arroyo.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Villanueva de la Sierra	29-04-1997	10:00
Torrecilla de los Angeles	29-04-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes».

Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón.

Término municipal: Villanueva de la Sierra.

Propietario:

Hernández Azabal, Domingo.

Paule Rubio, Angel.
Simón Domínguez, Santiago.

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes».

Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

Término municipal: Torrecilla de los Angeles.

Propietario:

Alonso Matías, Jesús.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torrecilla de los Angeles	29-04-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes».

Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

Término municipal: Torrecilla de los Angeles.

Propietario:
Cándida Gil Matías.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Hoyos	30-04-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal».

Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa.

Término municipal: Hoyos.

Propietario:

Antúnez Martín, Ambrosio.
Ayuntamiento de Hoyos.
Alvarez de Sotomayor, Lourdes.
Alvarez Sotomayor, Luisa.
Cordero Redondo, Marciano.
Corrales Lapido, Mauricia.
Criado Moreno, Luis.
Duarte Durán, Generoso.

Durán Guerrero, Francisco.
Flora, José L.; Pobre de Calle, Hdros. de M.^a Paz.
García Baile, Máximo.
Gorrón Martínez, David.
Gómez Comendador, Hdros. de Luis.
Hernández Lozano, Angel.
Ibarra Mora, Adrián.
López Moreno, Manuel.
Martín Navarro, Teresa.
Martín Sendín, Casto.
Merino Gómez, Francisco.
Merino Gómez, María.
Montero Montero, Manuel.
Mora Barroso, Andrea.
Mora Berrocal, Carmen.
Moreno Bermúdez, Rosendo.
Moreno Bermúdez, Saturnino.
Moreno de Acevedo Moreno, M.^a Luisa.
Navarro Benito, Salvador.
Navarro Iglesias, Jesús.
Paradela Jiménez, Carlos.
Pérez Alonso, Juana.
Redondo Arroyo, Jesús.
Redondo Frade, M.^a Angeles.
Rodrigo Mellado, Hermanos.
Seco Martín, Marciano.
Valiente Magdalena, Cruz.
Valiente Nieves, María.
Valiente Nieves, Mercedes.
Zanca Martín, Inocencio

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento a Mérida».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Mérida	29-04-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Mejora del abastecimiento a Mérida».

Término municipal: Mérida.

Propietario:

Juan Román González.
Antonio Puerto Fernández y otra.
Pedro Solano Fernández.
Manuel Solano Fernández y otra.
Hijos de D. Serafín Macías.
Isabel M.^a Pérez Camacho.

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: Abastecimiento de agua a Barbaño.

T.M.: Montijo.

Propietario:

Fco. Bautista Pinilla y Hnos.
Antonio Alvarez García.
José Luis Sánchez Pinilla y Hnos.
Luisa Ramas Caballero.

Obra: Abastecimiento de agua a Barbaño.

T.M.: Torremayor.

Propietario:

Fco. Bautista Pinilla y Hnos.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Barbaño».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torremayor	28-04-1997	12:30
Montijo	09-05-1997	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Los Molinos».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Ribera del Fresno	28-04-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Los Molinos.

T.M.: Ribera del Fresno.

Propietario:

Concepción Sánchez
Arjona Ceballos Zúñiga.
Andrés Rodríguez Merchán.
Hros. Coronada Sánchez
Arjona Sánchez Arjona.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401. Tramo: Navalvillar de Pela - Puerto Llano».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navalvillar de Pela	29-04-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401.

Tramo: Navalvillar de Pela - Puerto Llano».

Término municipal: Navalvillar de Pela.

Propietario:

Explotaciones «El Convenio, S.A.».
Hnos. Sánchez Granjo.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Guadalemar».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Esparragosa de Lares	06-05-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la mancomunidad de Guadalemar».

T.M.: Esparragosa de Lares.

Propietario:

Lorenzo Gentil Ruiz.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Garbayuela-Puebla de Alcocer».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Talarrubias	06-05-1997	11:30
Puebla de Alcocer	06-05-1997	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: Garbayuela-Puebla de Alcocer.

T.M.: Talarrubias.

Propietario:

Diego Cano Cano.

Jacinto Gómez González.

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: Garbayuela-Puebla de Alcocer.

T.M.: Puebla de Alcocer.

Propietario:

Calixto Andréu Correa.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Puebla de Alcocer	06-05-1997	12:00
Esparragosa de Lares	06-05-1997	12:30
Castuera	13-05-1996	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera.

T.M.: Puebla de Alcocer.

Propietario:

Fco. Casatejada Cabanillas.

Valentín Sánchez Rodríguez.

Mariano Herrera del Río.

Angel y Vicente Sánchez Saucedo.

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera.

T.M.: Esparragosa de Lares.

Propietario:
José Ruiz López.
M.^a Victoria Castro Calderón.

Obra: Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera.

T.M.: Castuera.

Propietario:
Pedro del Campo Gallo.
Diego del Campo Gallo.
Señor Martín Manzano.
Pablo Fdez.-Canedo Benítez y Hnos.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Almendralejo	28-04-1997	11:30
Guareña	05-05-1997	12:30
Villagonzalo	20-05-1997	11:00
La Zarza	20-05-1997	11:30
Alange	20-05-1997	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo.

Tramo: Guareña - Almendralejo.

Término municipal: Almendralejo.

Propietario:
Manuel Alvarez García.
Catalina Morán Tinoco.
Inés García Lavado.
Piedad Martínez Suárez.

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo.

Tramo: Guareña - Almendralejo.

Término municipal: Guareña.

Propietario:
Matías Moreno Merino.

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo.

Tramo: Guareña - Almendralejo.

Término municipal: Villagonzalo.

Propietario
Francisco Vivas Casablanca.
Valentín Guerrero Espinosa.
Modesto Luis Peña Romero.

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo.

Tramo: Guareña - Almendralejo.

Término municipal: La Zarza.

Propietario:
Fernando Paredes Barrantes.

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo.

Tramo: Guareña - Almendralejo.

Término municipal: Alange.

Propietario:
Ricarda Pulido Hidalgo.
Manuela Cabrera Chaves.
Inés Gallardo García.

Juan López Flores.
 Rosa Monge Arranz.
 Juan A. Pulido Benítez.
 Francisco y Sebastián Monge Arranz.
 Ana Monge Arranz.
 Benito Carranza Prieto.
 Francisco y Hermanos Mira Gordo.
 Pedro B. Moreno Alcántara.
 Fernando y Francisca Lozano Rodríguez.
 M.^a Carmen Ruiz García.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo». Tramo Almendralejo - Santa Marta de los Barros».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Almendralejo	28-04-1997	11:30
Villalba de los Barros	08-05-1997	13:00
Aceuchal	08-05-1997	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
 (P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
 A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza

por Almendralejo».
 Tramo: Almendralejo - Santa Marta de los Barros.

Término municipal: Almendralejo.

Propietario:

Francisco Javier Sánchez Herráez.
 Isabel Moreno Arias.
 Isabel Díaz García.
 Lorenzo Alvarez Suárez.

Obra: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Almendralejo - Santa Marta de los Barros.

Término municipal: Aceuchal.

Propietario

José Solís Cuesta.

Obra: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Almendralejo - Santa Marta de los Barros.

Término municipal: Villalba de los Barros.

Propietario

Andrés Carcaboso Sánchez.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
D. Benito	05-05-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Término municipal: Don Benito.

Propietario:

Arturo Cortés Sánchez.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Don Benito-Guareña».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Mengabril	05-05-1997	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo ».

Tramo: Don Benito-Guareña.

Término municipal: Don Benito.

Propietario:

Milagros García Ortíz.

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cabeza del Buey	13-05-1997	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer».

Término municipal: Cabeza del Buey.

Propietario:

María Pilar Garrote Balmaseda.

Manuel Fdez. Blanco.

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de CAMPANARIO A Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342-Navalvillar de Pela».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Orellana la Sierra	29-04-1997	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de CAMPANARIO A Navalvillar de Pela ».

Tramo: BAV-6342-Navalvillar de Pela.

Término municipal : Orellana la Sierra.

Propietario:

Arcos Riscos, Matías.
Cabanillas Díaz, Miguel.
Cabezas Arcos, Mateo.
Cabezas Risco, Gabriel.
Calderón González, Cirilo.
Calderón Trenado, Juliana.
Carrasco Sánchez, Rafael.
Corraliza Calderón, Pablo, Tomás y Juliana.
Corraliza Corraliza, Manuela.
Corraliza Díaz, José.
Corraliza Gil, Isidro.

Corraliza Gómez, Antonio.
Corraliza Gómez, Eladia.
Corraliza Sánchez, Florencio.
Corraliza Sánchez, Francisco.
Corraliza Sánchez, Inocencia.
Corraliza Sánchez, José M.
Corraliza Sánchez, José Manuel.
Corraliza Sánchez, Maximiana.
Corraliza Sanchez, Petra.
Díaz Díaz, José.
Díaz Gil, Domingo.
Díaz Risco, Francisco.
Díaz Risco, Francisco y José M.
Díaz Risco, Francisco, José M. y Angel.
Díaz Sánchez, Miguel.
Gil Risco, Gabriel.
Gómez Corraliza, Antonio, Manuela y Francisca.
Gómez Díaz, Leonardo.
Gómez Gómez, Ascensión.
Gómez Moreno, Antonio.
Gómez Sáenz, Amparo.
Miranda Gómez, Josefa.
Miranda Gómez, Rosario.
Moreno Luengo, Miguel.
Nieto Sánchez, Bernardino.
Nieto Sánchez, Vicente.
Ortiz Ruiz, Juan.
Risco Calderón, Amalia.
Risco Calderón, Vicente.
Risco Corraliza, M. Eugenia.
Risco González, Juan.
Risco González, Vicenta.
Risco Miranda, Juana.
Risco Risco, Amalia.
Risco Risco, Simeón.
Risco Sánchez, Antonio.
Risco Sánchez, Fermín.
Rodríguez Corraliza, Angeles.
Rodríguez Díaz, Alvaro.
Rodríguez Díaz, Francisca.
Rodríguez Díaz, Isabel.
Rodríguez Díaz, Miguel.
Rodríguez Gil, Consuelo.
Rodríguez Sánchez, Antonia.
Rodríguez Sánchez, Fabriciano.
Rodríguez Sánchez, Valentina.
Sáenz Bayón, Ascensión.
Sánchez Calderón, Juan Pedro.

Sánchez Calderón, Nicasio.
Sánchez Corraliza, Francisco.
Sánchez Corraliza, Gabriel y Manuel.
Sánchez Corraliza, Miguel.
Sánchez Corraliza, Valentina.
Sánchez Díaz, Vicenta, Juana y José.
Sánchez Fernández, Maximiano.
Sánchez García, Miguel.
Sánchez Jaliano, Josefa.
Sánchez Moreno, Isaac.
Sánchez Moreno, Tomás.
Sánchez Risco, Ana.
Sánchez Risco, Cándida.
Sánchez Risco, Hilaria.
Sánchez Risco, Manuel.
Sánchez Risco, Manuel y Francisco.
Sánchez Rodríguez, Angel.
Sánchez Rodríguez, Cándida.
Sánchez Rodríguez, Manuel.
Sánchez Sánchez, Vicente (menor).
Sánchez Sánchez, Miguel.
Sánchez Sánchez, Valentina.
Sánchez Tamayo, Crispina.
Sánchez Tello, Rosario.
Sánchez Tello, Tomás.
Tello Corraliza, Tomás.
Tello Risco, José.
Tello Risco, Soledad.
Trenado Jaliano, Francisco.
Trenado Jaliano, Josefa.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación

**forzosa de terrenos para la obra:
«Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor» .**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de DICIEMBRE de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 21 de abril de 1997.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 003

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000214/00	7	PASCUAL ALMEIDA, DOMINGO TRAV. DE SAN JUAN ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.
000215/00	4	PASCUAL ALMEIDA, DOMINGO TRAV. DE SAN JUAN ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.
000216/00	8	269 PASCUAL ALMEIDA, DOMINGO TRAV. DE SAN JUAN ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.
000217/00	8	268 VICARIO DE SANTE, JUAN B. PLAZA DEL ROLLO,11 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.
000218/00	7	5 VICARIO DE SANTE, JUAN B. PLAZA DEL ROLLO,11 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.
000219/00	7	1 BLANCO ANDRADE, RAMON SAN JUAN ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	08-05-1997 11:30 h.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas para infraestructuras, adquisición de material y de biblioteca en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 26 de febrero de 1997 (DOE n.º 28 de 6 de marzo de 1997), por la que se convocan y regulan ayudas para infraestructuras, adquisición de material y de biblioteca en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para infraestructuras, adquisición de material y de biblioteca en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Julián Martín Martín.

D. Diego Agúndez Gómez.

Secretaria:

D.ª Concepción Pastor Guerrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas para la realización, durante 1997, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Orden de 20 de febrero de 1997 (DOE n.º 26 de 1 de marzo de 1997), por la que se convocan y regulan ayudas para la realización, durante 1997, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para la realización, durante 1997, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Conrado Martín Terceño.

D. Diego Agúndez Gómez.

Secretario:

D.ª Julia Otero de las Heras.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 4 de abril de 1997 (DOE n.º 42, de 10 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, de programas y actividades socioculturales y educativas.

DISPONGO

Artículo Unico.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, de programas y actividades socioculturales y educativas, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D.ª Manuela Holgado Flores.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Román Hernández Nieves.

D. José María Rodríguez Guzmán.

Secretaria:

D.ª Carmen Palacios Sánchez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO**

**RESOLUCION de 30 de octubre de 1996,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Extremadura por la que se**

aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera.

2.º Publicar como anejo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Indicar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera que las modificaciones propuestas mediante escritos de 16 de octubre y de 24 de octubre de 1996, deben seguir tramitación independiente de la de estas Normas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El presidente

Fdo.: MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

Fdo.: FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de Oficina de Farmacia en la localidad de Burguillos del Cerro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 150/1996 de 15 de octubre, de atención farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de traslado ordinario de una oficina de Farmacia en la localidad de Burguillos del Cerro, por Doña Concepción Gallego Vidal-Aragón, en el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz, abriéndose un periodo de veinte días de información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Badajoz 21 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION, 18 de abril de 1997 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de un tramo de la muralla del Albacar en Trujillo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de expediente: 17.02.05/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Restauración de un tramo de la muralla del Albacar.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Trujillo.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.622.682 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38.12.22.
- e) Telefax: 924-38.13.09.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, y Categoría c. Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Amisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio
- b) Domicilio: Calle Almendralejo n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 18 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre instalación de centro emisor de radio «Forum» en terrenos situados en finca municipal «El Prado», en Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de centro emisor de radio «Forum» en terrenos situados en finca municipal «El Prado». Promotor: Excmo. Ayuntamiento. Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, el estudio de impacto ambiental del proyecto «Planta de tratamiento de residuos sanitarios biocontaminados grupo III» en la parcela n.º 15 finca El Chaparral, término municipal de La Albuera (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16

de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «planta de tratamiento de residuos sanitarios biocontaminados grupo III» en la parcela n.º 15, finca El Chaparral en el término municipal La Albuera (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas, en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/ Cárdenas, n.º 11 de Mérida. lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de abril de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de abril de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos públicos.

S.625-F6 Cinco espectrofotómetros UV/VIS.

Varios Departamentos UEX

Anuncio de licitación: DOE 28.11.96

Presupuesto de Licitación 10.000.000 ptas

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 18.03.97

* Adjudicatario: IZASA S.A.

* Importe: 10.000.000 ptas

S.652 Detector de masas para cromatografía líquida.

Depto de Zootecnia.- Fac Veterinaria.

Anuncio de licitación: DOE 23.01.97.

Presupuesto de Licitación: 15.000.000 ptas.

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 05.03.97.

* Adjudicatario: THERMO INSTRUMENTS S.A.

* Importe: 15.000.000 ptas.

S.666 Material para el mantenimiento del plan de prevención del cáncer de cuello uterino en Cuba.

Fac. Medicina.

Anuncio de Licitación: DOE 13.02.97.

Presupuesto de Licitación: 20.000.000 ptas

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 10.04.97.

* Adjudicatario: EL CORTE INGLÉS S.A.

* Importe: 20.000.000 ptas.

Badajoz, a 15 de abril de 1997.—El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, CARLOS GUTIERREZ MERINO.

ANUNCIO de 15 de abril de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de dos expedientes tramitados mediante procedimiento negociado.

S.653 Dotación de ordenadores Macintosh para aula de informática.

Facultad de Derecho.

Presupuesto de Licitación: 8.042.000 ptas.

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 19.02.97.

* Adjudicatario: GESTORES INFORMATICOS EXTREMEÑOS S.A.

* Importe 8.042.000 ptas

S.705 Mantenimiento y soporte para el programa LIBERTAS.

Servicio de Bibliotecas y Archivos de la Uex.

Presupuesto de Licitación: 5.670.000 ptas.

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 20.02.97.

* Adjudicatario: SLS INFORMATION SYSTEMS LIMITED.

* Importe: 5.670.000 ptas

Badajoz, a 15 de abril de 1997.—El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, CARLOS GUTIERREZ MERINO.

131.^a COMANDANCIA DE BADAJOZ

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, por la que se anuncia subasta de armas.

El día 17 de junio de 1997 a las 10 horas, tendrá lugar en la Dependencia de esta Comandancia calle Víctor Moreno Márquez, 8, modalidad «Pliego cerrado» subasta de 63 armas cortas y 171 largas. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditado.

Estarán expuestas al público los días 9, 10, 11, 12 y 13, de junio de 9:30 a 13 horas, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar.

Badajoz a 07 de abril de 1997.—El Presidente de la Junta de Subasta, ANTONIO CALLE ARCAL.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.

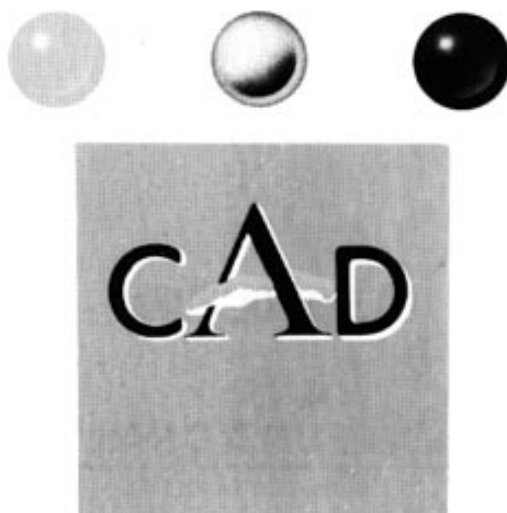


Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE ● Aurelio Cabrera, s/n, ● (924) 40 03 55 ● ALCÁNTARA ● Cuatro Calles, 1 ● (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO ● Estación Enológica, s/n (apdo 96) ● 66 24 69 ● AZUAGA ● Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n ● 89 04 77
- BADAJOZ ● Avda. Huelva, s/n. ● (924) 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY ● Alemania, 1-C ● (924) 60 12 91
- CÁCERES ● Plaza de Santiago, s/n. ● (927) 21 66 23 ● CASAR DE PALOMERO ● Variante, s/n. ● (927) 43 66 85
- CASTUERA ● La Fuente, 24 ● (924) 76 04 83 ● CORIA ● Avda. Virgen de Argueme, 1 ● (927) 50 01 37
- DON BENITO ● Canalejas, 1 ● (924) 80 19 01 ● FREGENAL DE LA SIERRA ● Adelardo Covarsí, 3 ● (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS ● Nicolás Megías, 21-ppal. ● (924) 50 03 82 ● GUAREÑA ● Ctra. Oliva de Mérida, s/n. ● (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE ● Avda. de las Palmeras, s/n. ● (924) 65 10 82 ● HERVÁS ● Magdalena Leroux, 2 ● (927) 47 30 81
- HOYOS ● Marialba, 8 ● (927) 51 44 89 ● JARAÍZ DE LA VERA ● Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n ● (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS ● Plaza Constituc., 4 ● (924) 73 03 10 ● LOGROSÁN ● Plaza de la Torre, 27 ● (927) 36 01 26
- LLERENA ● Jesús de Nazaret, s/n. ● (924) 87 04 56 ● MÉRIDA ● Avda. del Guadiana, s/n. ● (924) 38 58 30
- MIAJADAS ● Correderas, 17 ● (927) 16 07 17 ● MONESTERIO ● Gallego Paz, 6 ● (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ ● Virgen del Castillo, 2 ● (927) 38 06 96 ● MONTEHERMOSO ● Plaza Mayor, 2 ● (927) 43 06 01
- MONTIJO ● Extremadura, 1 ● (924) 45 21 08 ● MORALEJA ● Avda. de Lusitania, s/n ● (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA ● Avda. Angustias, 4 ● (927) 53 51 75 ● OLIVENZA ● Hernán Cortés, 1 ● (924) 49 11 66
- PLASENCIA ● Santa Clara, 10 ● (927) 42 13 20 ● TALARRUBIAS ● Plaza de España, 1-2º ● (924) 63 12 08
- TRUJILLO ● Molinillo, 2 ● (927) 32 29 99 ● VALENCIA DE ALCÁNTARA ● Fray Martín, 3 ● (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS ● Varales, 1 ● (924) 52 55 03 ● VILLANUEVA DE LA SERENA ● Parque Constituc., 12 ● (924) 84 49 54
- ZAFRA ● Ctra. de los Santos, s/n. ● (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

